



SOLICITUD DE INFORME DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA

Datos de la persona SOLICITANTE	Apellidos	Nombre		
	Nacionalidad	N.I.E./Pasaporte/Permiso residencia		
	Teléfono	Correo electrónico		
Personas a reagrupar	Apellidos	Nombre		
	Apellidos	Nombre		
	Apellidos	Nombre		
Datos de la VIVIENDA	Calle / Plaza / Partida / Carretera	Número. / Km.	Piso	Puerta
	Propietario/a	N.I.F./N.I.E.	Fecha obtención licencia ocupación/cédula habitabilidad	

Expongo Que necesito acreditar que cuento con una vivienda adecuada para atender mis necesidades y las de mi familia, a efectos de solicitar ante la administración competente la autorización para: la reagrupación de mis familiares la renovación del permiso de residencia

la regularización de menores de edad

Solicito Que se expida informe de adecuación de vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que regula los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y artículos 55 y 61 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento que la desarrolla. Aporto la siguiente documentación:

- Copia N.I.E./Pasaporte/Permiso residencia en vigor de la persona solicitante
- Copia de la licencia de ocupación/cédula de habitabilidad de la vivienda
- Certificado municipal de convivencia que acredite el número de personas empadronadas en la vivienda y su identificación
- Copia del título que le habilite para la ocupación de la vivienda: contrato de alquiler/escritura pública de adquisición propiedad/ nota simple registral actualizada (El título que habilite para la ocupación de la vivienda se entenderá referido al extranjero solicitante o a cualquier otra persona que forme parte de la unidad familiar en base a un parentesco de los enunciados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.)
- Acreditación del pago de la tasa por la expedición del informe (30 euros, según Ordenanza Fiscal T-1)

Firma

Datación Lugar Fecha



Ajuntament de Benicarló

SOLICITUD DE INFORME DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA

Información sobre el procedimiento El informe de la Corporación local habrá de ser emitido y notificado al interesado en el **plazo de treinta días** desde la fecha de la solicitud. Simultáneamente y por medios electrónicos, deberá dar traslado del informe a la Oficina de Extranjería competente.

En caso de que el informe no haya sido emitido en plazo, circunstancia que habrá de ser debidamente acreditada por el interesado, podrá justificarse este requisito por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

En todo caso, el informe o la documentación que se presente en su sustitución debe hacer referencia, al menos, a los siguientes extremos: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias de la vivienda, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento.
